

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de los herederos reconocidos en el que solicita se consulte la página web del Banco Agrario y verifiquen si la UGPP ha puesto a disposición los dineros producto de la reliquidación de la pensión del causante ARNULFO TELECHE VALENCIA. Sírvase Proveer.

Cali, 05 de agosto de 2022

Auto No. 1676

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, cinco de agosto de dos mil veintidós.

Proceso: Sucesión
Radicación: 76001311000420210035800
Demandante: Juan Diego Teleche Ruiz y otros
Demandado: Arnulfo Teleche Valencia

Evidenciado el escrito que anteceden y como quiera que es proceden, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

1. Ordénese indicar al litigante que consultada el Sistema de Depósitos Judicial del Banco Agrario, por parte de la persona encargada de los títulos judicial del Juzgado, se tiene que no hay ningún depósito judicial por parte de dicha entidad, referente a la presente Sucesión y por parte de dicha entidad tampoco se ha allegado información indicando que han acatado la medida de este Despacho.-

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 128 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 8 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95264e0fdde9fd4f5506df75f7bdedf56e7e962a4a75caf164113bb8a9c5639**

Documento generado en 05/08/2022 12:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>